



Programa de **Atención Integral Optométrica**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracciones I y V y 39 fracción II, VIII y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 6, 7 fracción II, 8 fracciones III, XIX, XXI y XXIV, 17 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Operación del Programa de Atención Integral Optométrica, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los alumnos de escuelas primarias públicas que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación o que se encuentren cerca de estas zonas, que habiten estas zonas o cerca de las mismas, y que sean candidatos a la realización del examen de agudeza visual para posteriormente recibir el apoyo del Programa de Atención Integral Optométrica.

Los apoyos consisten en un par de lentes graduados con base en los resultados del examen de agudeza visual, un armazón metálico oftalmológico de pasta (TR90), acetato rígido, o acero inoxidable, un paño para su limpieza y un estuche tipo fleje para el transporte de los lentes.

REQUISITOS

Las y los directores de las escuelas primarias públicas que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación interesados en recibir el apoyo deberán registrarse en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicadas en Avenida Reforma no. 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla. C.P. 72000, del 8 al 30 de noviembre del 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Posteriormente serán validados conforme a los Lineamientos del Programa de Atención Integral Optométrica dirigidos por la Dirección de Desarrollo Social y Educativo.

Las alumnas y alumnos de las escuelas solicitantes interesados en recibir los apoyos derivados del presente Programa, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- a) Que la escuela primaria pública donde estudia preferentemente se ubique en las zonas de alta y muy alta marginación del municipio de Puebla;
- b) Radicar en el municipio de Puebla;
- c) Tener alteraciones de la refracción ocular, que puedan ser corregidas a través del uso de anteojos;
- d) Presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles los documentos solicitados en el lugar donde la Dirección lo determine;
- e) Presentar escrito libre de petición del apoyo, dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, señalando nombre completo, fecha de nacimiento de la niña o el niño susceptible de recibir el apoyo, teléfono, dirección completa que coincida con domicilio del comprobante domiciliario, Junta auxiliar y colonia a la que pertenece, firma o huella digital de la madre, padre o tutor de la niña o niño. En caso de que las personas solicitantes requieran apoyo para más de una alumna o alumno deberá presentar un escrito de petición del apoyo por cada uno de ellos; y
- f) Adjuntar al escrito de petición, copia simple y legible de la siguiente documentación:
 1. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar);
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno o alumna;
 3. Comprobante domiciliario del alumno o alumna con una antigüedad no mayor a tres meses (recibos de luz, agua, predial, televisión por cable, internet, recibo de gas, teléfono y telefonía celular);
 4. Comprobante de estudios del alumno o alumna, en el que se corrobore que estudia en escuela primaria pública ubicada dentro del Municipio de Puebla, pudiendo ser: boleta de calificaciones, constancia de estudios o credencial escolar.
 5. Copia del Acta de nacimiento del menor
 6. Identificación oficial vigente de dos personas que puedan recibir el apoyo en caso de no encontrarse el solicitante el día de la entrega.
- g) Realizarse el examen de agudeza visual con el proveedor designado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y que elaborará los lentes.

En caso de que el resultado del examen de agudeza visual se encuentre dentro de los rangos establecidos en el artículo 3 inciso b) de los Lineamientos para la Operación del Programa de Atención Integral Optométrica, se le informará vía telefónica a la persona beneficiaria y en caso de que se trate de un menor de edad a la madre, padre o tutor, para que en un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación entregue la documentación establecida.

La Dirección notificará vía telefónica a los directivos de las escuelas la fecha, hora y folio asignado, el cual será conforme a las actividades y requerimientos propios de la Dirección; y las personas beneficiarias y/o madres y padres de familia se presentarán en la escuela correspondiente, para la recepción del apoyo.

La presente convocatoria se publicará en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a partir del 31 de octubre del 2022.

**Para mayor información comunicarse al teléfono
2223094600 extensión 6935**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"*



Programa de **Atención Integral Optométrica**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracciones I y V y 39 fracción II, VIII y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 6, 7 fracción II, 8 fracciones III, XIX, XXI y XXIV, 17 fracciones I, VI y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Operación del Programa de Atención Integral Optométrica, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía que participa en las Jornadas Integrales de Servicios que lleva a cabo el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Los apoyos consisten en un par de lentes graduados con base en los resultados obtenidos del examen de agudeza visual, un armazón metálico oftalmológico de pasta (TR90), acetato rígido, o acero inoxidable, un paño para su limpieza y un estuche tipo fleje para el transporte de los lentes.

REQUISITOS

Las personas que soliciten el apoyo del presente Programa en las Jornadas y/o las ubicaciones que la Secretaría elija, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- a) Radicar en el municipio de Puebla;
- b) Tener alteraciones de la refracción ocular que puedan ser corregidas a través del uso de anteojos;
- c) Presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles los documentos solicitados en los presentes Lineamientos, en el lugar donde la Dirección determine;
- d) Presentar escrito de petición del apoyo en formato libre, dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, señalando nombre completo, fecha de nacimiento de la persona susceptible de recibir el apoyo, teléfono, dirección completa que coincida con domicilio del comprobante domiciliario presentado, Junta auxiliar y colonia a la que pertenece, con firma o huella digital, en el caso de ser menor de edad, firma o huella digital de la madre, padre o tutor. En caso de que las personas solicitantes requieran apoyo para más de un menor de edad, deberá presentar un escrito de petición del apoyo por cada uno de ellos;
- e) Adjuntar al escrito de petición, copia simple y legible de la siguiente documentación:
 1. Identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo o cartilla militar), en el caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor;
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona que será beneficiaria;
 3. Comprobante domiciliario de la persona que será beneficiaria con una antigüedad no mayor a tres meses (pudiendo ser recibos de luz, agua, predial, televisión por cable, internet, recibo de gas, teléfono o telefonía celular).
 4. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, entregar copia de Acta de Nacimiento del menor beneficiado.
 5. Identificación oficial vigente de dos personas que puedan recibir el apoyo en caso de no encontrarse el solicitante el día de la entrega.
- f) Realizarse el examen de agudeza visual con el proveedor designado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y que elaborará los lentes.

Para que las personas beneficiarias reciban el apoyo correspondiente a la dotación de anteojos, el informe de resultados del examen de agudeza visual, deberá detectar alteraciones de la refracción ocular que puedan ser corregidas a través del uso de anteojos.

En los casos en que los resultados de los exámenes de agudeza visual se encuentren dentro de los rangos establecidos en el artículo 3 inciso b) de los Lineamientos para la Operación del Programa de Atención Integral Optométrica, se le informará a la persona que puede ser beneficiaria del Programa, debiendo presentar en un término de 3 días contados a partir de la emisión de los resultados del examen, la documentación señalada. En caso de tratarse de menores de edad la documentación se deberá presentar a través de la madre, padre o tutor.

La presente convocatoria se publicará en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a partir del 31 de octubre del 2022.

**Para mayor información comunicarse al teléfono
2223094600 extensión 6935**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos para el desarrollo social"*

